



DIARIO DE DEBATES



TOLUCA MÉXICO, DICIEMBRE 24 DE 2021

TOMO VI SESIÓN No. 27

SESIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA “LXI” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

CELEBRADA EL DÍA 24 DE DICIEMBRE DE 2021

PRESIDENTE DIPUTADO VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA

SUMARIO

LISTA DE ASISTENCIA
APERTURA DE LA SESIÓN
ORDEN DEL DÍA

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

por unanimidad de votos en lo general y en lo particular.

3.- Clausura de la sesión.

1.- La Presidencia formula la declaratoria de la Minuta proyecto de decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 46 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. para los efectos procedentes.

2.- Lectura a la Iniciativa de Decreto, por el que se convoca a la LXI Legislatura a la realización del Primer Periodo Extraordinario de Sesiones el día veintisiete de diciembre del año en curso a las doce horas. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

La iniciativa y proyecto de acuerdo, son aprobados

SESIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.

CELEBRADA EL DÍA 24 DE DICIEMBRE 2021.

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA.

PRESIDENTE DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA. Saludamos a las diputadas y a los diputados. Saludamos a los ciudadanos del Estado de México que nos siguen por las diversas plataformas, las redes sociales, a los medios de comunicación que nos acompañan.

Vamos a iniciar la sesión previamente convocada para el día de hoy veinticuatro de diciembre del año dos mil veintiuno.

Le pido a la Secretaría verificar el quórum para poder proceder.

SECRETARIO DIP. FRANCISCO ROJAS CANO. Con gusto Presidente. Procedo a verificar el quórum.

(Registro de asistencia)

SECRETARIO DIP. FRANCISCO ROJAS CANO. Ha sido verificado el quórum, se procede a abrir la sesión.

PRESIDENTE DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA. La Presidencia declara la existencia del quórum y siendo las doce horas con veintinueve minutos el día viernes veinticuatro de diciembre del año dos mil veintiuno, refiera la Secretaría la propuesta del orden del día.

SECRETARIO DIP. FRANCISCO ROJAS CANO. La propuesta de orden del día es la siguiente:

1. Acta de la sesión anterior.
2. Declaratoria de aprobación de la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 46 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

3. Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa de Decreto para convocar a la LXI Legislatura a la realización del Primer Periodo Extraordinario de Sesiones, presentada por integrantes de la Diputación Permanente.

4. Clausura de la sesión.

PRESIDENTE DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA. Pido a las diputadas y diputados que estén de acuerdo en la propuesta que ha sido referida por la Secretaría, sea aprobada con el carácter de orden del día, se sirvan levantar la mano. Gracias.

¿En contra? ¿En abstención?

SECRETARIO DIP. FRANCISCO ROJAS CANO. Le informo señor Presidente, la propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA. Gracias diputado.

Publicándose el acta de la sesión anterior, consulto a las diputadas y los diputados, si tienen alguna observación o comentario.

ACTA DE INSTALACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.

Celebrada el día diecisiete de diciembre de dos mil veintiuno

Presidente Diputado Valentín González Bautista.

En el Salón de Sesiones del H. Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, la Presidencia abre la sesión del día diecisiete de diciembre de dos mil veintiuno, una vez que la Secretaría verificó la existencia del quórum.

1.- La Presidencia formula la declaratoria formal de instalación de la Diputación Permanente durante el Primer Periodo de Receso, siendo las trece horas con nueve minutos del día de la fecha.

La Presidencia solicita a la Secretaría, registre la asistencia a la sesión, informando esta última, que asistió la totalidad de diputados.

2.- Agotado el asunto motivo de la sesión, la Presidencia la levanta siendo las trece horas con diez minutos del día de la fecha y solicita a los integrantes de la Diputación Permanente permanecer atentos a la convocatoria de la próxima sesión.

**Diputado Secretario
Abraham Soroné Campos**

La Vicepresidencia, por instrucciones de la Presidencia, da lectura al comunicado siguiente:

-Comisiones Legislativas para desarrollarse el día 20 de diciembre del presente año, materia

-Ejecutivo Estatal, materia Paquete Fiscal para el Ejercicio Fiscal 2022, Ley de Ingresos del Estado de México, Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México 2022, Código Financiero del Estado de México y Municipios, Código Administrativo del Estado de México, Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, tema reuniones de Comisiones Legislativas Unidas para analizar, el Paquete Fiscal, programación lunes 20 de diciembre del presente año a las 14 horas, salón Benito Juárez, Comisiones Legislativas, Finanzas Publicas, Planeación y Gasto Publico, reunión de trabajo.

PRESIDENTE DIP. VALENTÍN GONZÁLES BAUTISTA. Pido a quienes estén por la aprobatoria del acta de la sesión anterior, se sirvan levantar la mano. Gracias.

¿En contra? ¿En abstención?

SECRETARIO DIP. FRANCISCO ROJAS CANO. El acta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. VALENTÍN GONZÁLES BAUTISTA. Gracias.

Con base en el punto número 2 del orden del

día, le solicito al diputado Francisco Brian Rojas Cano, proceda a dar lectura a la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 46 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, aprobada por la Legislatura el 7 de diciembre del año en curso.

SECRETARIO DIP. FRANCISCO ROJAS CANO. Gracias.

**LA DIPUTACIÓN PERMANENTE
DE LA HONORABLE LXI LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:**

La Diputación Permanente de la Honorable LXI Legislatura del Estado de México, en uso de las facultades que le confiere el artículo 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en términos del artículo 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, declara aprobada la reforma del primer párrafo del artículo 46 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el primer párrafo del artículo 46 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México para quedar como sigue:

Artículo 46. La Legislatura del Estado de México se reunirá en sesiones ordinarias dos veces al año, iniciando el primer período el 5 de septiembre y concluyendo a más tardar el 18 de diciembre. Segundo. Iniciará el 31 de enero y no podrá prolongarse más allá del 15 de mayo.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

ARTÍCULO TERCERO. El Poder Legislativo del Estado de México contará con un plazo de 30 días para realizar las adecuaciones administrativas

y reglamentarias para cumplir el contenido de la presente reforma, a partir de su entrada en vigor. Las adecuaciones administrativas deberán ajustarse al presupuesto autorizado para el ejercicio correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO. Las reformas de este decreto serán aplicables a la “LXI” Legislatura y en consecuencia el primer año de ejercicio constitucional concluirá el 15 de mayo.

ARTÍCULO QUINTO. Se abrogan y/o derogan las disposiciones normativas de igual o menor jerarquía que se opongan a este decreto.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México a los veinticuatro días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

Rubrica del diputado:

PRESIDENTE

DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA

(Se inserta el documento)

DECRETO NÚMERO

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA H. “LXI” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

DECRETA:

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA H. “LXI” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 148 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 93 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, DECLARA APROBADA LA REFORMA DEL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 46 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el primer

párrafo del artículo 46 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para quedar como sigue:

Artículo 46.- La Legislatura del Estado de México se reunirá en sesiones ordinarias dos veces al año, iniciando el primer periodo el 5 de septiembre y concluyendo, a más tardar el 18 de diciembre; el segundo iniciará el 31 de enero y no podrá prolongarse más allá del 15 de mayo.

...

...

...

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

ARTÍCULO TERCERO.- El Poder Legislativo del Estado de México contará con un plazo de 30 días para realizar las adecuaciones administrativas y reglamentarias para cumplir el contenido de la presente reforma, a partir de su entrada en vigor. Las adecuaciones administrativas deberán ajustarse al presupuesto autorizado para el ejercicio correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO.- Las reformas de este Decreto son aplicables a la “LXI” Legislatura y forman parte, en lo conducente, de su Primer Año de Ejercicio Constitucional.

ARTÍCULO QUINTO.- Se abrogan y/o derogan las disposiciones normativas de igual o menor jerarquía que se opongan a este Decreto.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veinticuatro días del mes de

diciembre del año dos mil veintiuno.

PRESIDENTE
DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA
(RÚBRICA)

SECRETARIO
DIP. FRANCISCO BRIAN ROJAS CANO
(RÚBRICA)

(Fin del documento)

PRESIDENTE DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA. Gracias diputado. Para efectos de lo dispuesto en el artículo 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en sesiones celebradas los días 5 y 7 de diciembre del año en curso, se dio aviso del estudio y en su caso dictaminación de la iniciativa de reforma constitucional; habiéndose remitido a los Honorables Ayuntamientos de los Municipios para que emitieran su voto y transcurrido el término de ley con fundamento en los artículos 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se declara aprobada la minuta proyecto de decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 46 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y se pide a la Secretaría la envíe al Ejecutivo Estatal para los efectos procedentes.

Considerando el punto número 3 del orden del día, le solicito a la Vicepresidenta la diputada Paola Jiménez Hernández, proceda a dar lectura a la iniciativa de decreto, por el que se convoca a la “LXI” Legislatura a la celebración del Primer Período Extraordinario de Sesiones, presentada por integrantes de la diputación permanente, de urgente y obvia resolución.

VICEPRESIDENTA DIP. PAOLA JIMÉNEZ HERNÁNDEZ. Por su puesto Presidente, en atención a su solicitud me permito leer.

DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA.

PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA H. “LXI” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO PRESENTE.

En ejercicio del derecho establecido en los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y con el propósito de que la Diputación Permanente atienda lo dispuesto en el artículo 64 fracción I del ordenamiento constitucional en cita nos permitimos formular, iniciativa de decreto por el que se convoca a la “LXI” Legislatura a la celebración del Primer Período Extraordinario de Sesiones, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Corresponde a la diputación permanente convocar a la Legislatura a la celebración de períodos extraordinarios de sesiones para favorecer la actuación de la representación popular en los asuntos y que son propios de su competencia y que ameriten pronta resolución y sobre todo, que conlleven un interés social a las y los mexicanos. Lo anterior se sustenta en el artículo 64, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y forma parte de las facultades y obligaciones de la Diputación Permanente.

Cabe destacar que los periodos de sesiones extraordinarias se destinan exclusivamente para la atención de los asuntos considerados en la convocatoria correspondiente, como lo ordena el artículo 47 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Con el propósito de favorecer la integración de las comisiones y contribuir con ello al pleno desempeño de sus funciones nos permitimos considerar como parte de los asuntos del Período Extraordinario Acuerdo sobre sustitución de integrantes de comisiones legislativas.

Por otra parte, es conveniente incorporar a la

agenda del período extraordinario la Iniciativa de Decreto por el que se propone terna para designar Ayuntamiento Provisional del Municipio de Atlautla, México, que presenta el Titular del Ejecutivo Estatal.

Lo anterior para prever, con la oportunidad debida la designación del Ayuntamiento Provisional y favorecer con ello la buena marcha de la Administración Municipal.

Por otra parte y habiendo quedado pendiente de resolución las iniciativas que integran el denominado Paquete Fiscal para el Ejercicio 2022 y, toda vez que la Legislatura debe cumplir con lo previsto en el artículo 61, fracción XXX y XXXI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, es indispensable considerar su tratamiento y resolución en un Periodo Extraordinario de Sesiones.

En consecuencia, nos permitimos elaborar la presente iniciativa de decreto para convocar a la “LXI” Legislatura, a la celebración del Primer Periodo Extraordinario de Sesiones, para conocer y resolver los asuntos siguientes:

1. Acuerdo sobre sustitución de integrantes de comisiones legislativas.
2. Iniciativa de decreto por el que se propone terna para designar Ayuntamiento Provisional del Municipio de Atlautla, México, que presenta el Titular del Ejecutivo Estatal. (De urgente obvia resolución)
3. Dictamen de la iniciativa de la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2022.
4. Dictamen de la iniciativa de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2022.
5. Dictamen de la Iniciativa de Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2022.
6. Dictamen de la iniciativa de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Financiero del Estado de México y Municipios, del Código Administrativo del Estado de México, de la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, así como la autorización para refinanciar y/o reestructurar al crédito FONREC, de reestructura refinanciamiento de certificados

bursátiles IFREM, de obtención de financiamiento garantizado por recurso FAFEF; la autorización para ampliar el plazo de la concesión así como reestructurar la línea de crédito contingente de las Plantas Tratadoras de Aguas Residuales Toluca Norte y Toluca Oriente, para la suscripción de convenios de reestructura por concepto de adeudos con el ISSEMyM.

7. Dictamen de la Iniciativa de Decreto de Autorización del Programa de FAIS Municipal.

8. Dictamen de la Iniciativa de Decreto de Autorización a los 125 municipios del Estado de México a contratar créditos para ejercer durante los ejercicios fiscales del 2022 y 2023 con cargo a recursos del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal, FEFOM.

En consecuencia, proponemos que el Periodo Extraordinario inicie el día lunes 27 de diciembre del año 2021, a partir de las 12 horas en el Salón de Sesiones José María Morelos y Pavón del Recinto del Poder Legislativo.

De igual forma, con fundamento en lo señalado en el artículo 55 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, nos permitimos proponer que el Decreto correspondiente sea publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el día viernes 24 de diciembre del año 2021 y entrará en vigor el día indicado.

Por la naturaleza de los asuntos que conforman la agenda de la convocatoria del Periodo Extraordinario y para facilitar su debida resolución proponemos con fundamento en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 74 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la dispensa del trámite de dictamen de esta iniciativa decreto para llevar a cabo de inmediato su análisis y resolución, adjuntamos el proyecto de decreto correspondiente para su aprobación.

Sin otro particular expresamos nuestra más alta consideración.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veinticuatro días del mes de

diciembre del año dos mil veintiuno.

ATENTAMENTE
DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA LXI
LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

PRESIDENTE
DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA

VICEPRESIDENTA
Y A DE LA VOZ DIP. PAOLA JIMÉNEZ
HERNÁNDEZ

SECRETARIO
DIP. FRANCISCO BRIAN ROJAS CANO

MIEMBROS
DIP. ABRAHAM SARONÉ CAMPOS
DIP. ALFREDO QUIROZ FUENTES
DIP. INGRID KRASOPANI
SCHEMELENSKY CASTRO
DIP. MARISOL MERCADO TORRES
DIP. GRETTEL GONZÁLEZ AGUIRRE
DIP. RIGOBERTO VARGAS CERVANTES

DECRETO.
POR EL CUAL LA DIPUTACIÓN
PERMANENTE DE LA HONORABLE “LXI”
LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.
MANIFIESTA:

ARTÍCULO PRIMERO. En uso de las facultades que le confieren los artículos 47, 64 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 55 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la Diputación Permanente convoca a la Honorable LXI Legislatura del Estado de México a Periodo Extraordinario de Sesiones para reconocer y resolver los asuntos siguientes:

1. Acuerdo sobre sustitución de integrantes de comisiones legislativas.
2. Iniciativa de decreto por el que se propone terna para designar Ayuntamiento Provisional del Municipio de Atlautla, México, que presenta el Titular del Ejecutivo Estatal. (De urgente obvia resolución)

3. Dictamen de la iniciativa de la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2022.

4. Dictamen de la iniciativa de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2022.

5. Dictamen de la Iniciativa de Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2022.

6. Dictamen de la iniciativa de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Financiero del Estado de México y Municipios, del Código Administrativo del Estado de México, de la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, así como la autorización para refinanciar y/o reestructurar al crédito FONREC, de reestructura refinanciamiento de certificados bursátiles IFREM, de obtención de financiamiento garantizado por recurso FAFEF; la autorización para ampliar el plazo de la concesión así como reestructurar la línea de crédito contingente de las Plantas Tratadoras de Aguas Residuales Toluca Norte y Toluca Oriente, para la suscripción de convenios de reestructura por concepto de adeudos con el ISSEMyM.

7. Dictamen de la Iniciativa de Decreto de Autorización del Programa de Financiamiento FAIS Municipal.

8. Dictamen de la Iniciativa de Decreto de Autorización a los 125 municipios del Estado de México a contratar créditos para ejercer durante los ejercicios fiscales del 2022 y 2023 con cargo a recursos del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal, FEFOM.

ARTÍCULO SEGUNDO. El periodo extraordinario al que se convoquen y el día lunes veintisiete de diciembre del año dos ml veintiuno, a partir de las doce horas en el Salón Sesiones José María Morelos y Pavón del recinto del Poder Legislativo.

ARTÍCULO TERCERO. Para efectos de lo dispuesto en el artículo 55, fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, este decreto se publicará en el periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el día viernes veinticuatro diciembre del año dos mil veintiuno y entrará en vigor el día citado.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los días del mes de diciembre del año veintiuno.

Es cuanto Presidente.

(Se inserta el documento)

**DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA
PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN
PERMANENTE DE LA H. “LXI”
LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E.**

En ejercicio del derecho establecido en los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y con el propósito de que la Diputación Permanente atienda lo dispuesto en el artículo 64 fracción I del ordenamiento constitucional en cita, nos permitimos formular, Iniciativa de Decreto por el que se convoca a la “LXI” Legislatura a la celebración del Primer Período Extraordinario de Sesiones, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Corresponde a la Diputación Permanente, convocar a la Legislatura a la celebración de períodos extraordinarios de sesiones, para favorecer la actuación de la Representación Popular, en los asuntos que son propios de su competencia, y que ameritan pronta resolución, y, sobre todo, que conllevan un interés social para las y los mexiquenses.

Lo anterior se sustenta en el artículo 64 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y forma parte de las facultades y obligaciones de la Diputación Permanente.

Cabe destacar que los períodos de sesiones extraordinarias se destinan, exclusivamente, para la atención de los asuntos considerados en la

convocatoria correspondiente, como lo ordena el artículo 47 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Con el propósito de favorecer la integración de las comisiones y contribuir con ello al pleno desempeño de sus funciones, nos permitimos considerar como parte de los asuntos del período extraordinario Acuerdo sobre sustitución de integrantes de comisiones legislativas.

Por otra parte, es conveniente incorporar a la agenda del período extraordinario la Iniciativa de Decreto por el que se propone terna para designar Ayuntamiento Provisional del Municipio de Atlautla, México, que presenta el Titular del Ejecutivo Estatal. Lo anterior, para prever, con la oportunidad debida la designación del Ayuntamiento Provisional y favorecer con ello la buena marcha de la Administración Municipal.

Habiendo quedado pendiente de resolución las iniciativas que integran el denominado Paquete Fiscal para el ejercicio 2022 y, toda vez que, la Legislatura debe cumplir con lo previsto en el artículo 61 fracciones XXX y XXXI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, es indispensable considerar su tratamiento y resolución en un período extraordinario de sesiones.

En consecuencia, nos permitimos elaborar la presente iniciativa de decreto para convocar a la “LXI” Legislatura, a la celebración del Primer Período Extraordinario de Sesiones, para conocer y resolver los asuntos siguientes:

- 1.- Acuerdo sobre sustitución de integrantes de comisiones legislativas.
- 2.- Iniciativa de Decreto por el que se propone terna para designar Ayuntamiento Provisional del Municipio de Atlautla, México, que presenta por el Titular del Ejecutivo Estatal. (De urgente y obvia resolución)
- 3.- Dictamen de la Iniciativa de Ley de Ingresos

del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2022.

4.- Dictamen de la Iniciativa de Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2022.

5.- Dictamen de la Iniciativa de Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2022.

6.- Dictamen de la Iniciativa de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones al Código Financiero del Estado de México y Municipios, del Código Administrativo del Estado de México, de la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, así como la autorización para refinanciar y/o reestructurar el crédito FONREC, de reestructura o refinanciamiento de certificados bursátiles de IFREM, de obtención de financiamiento garantizado por recurso FAFEF; la autorización para ampliar el plazo de la concesión así como reestructurar la línea de crédito contingente de las Plantas Tratadoras de Aguas Residuales Toluca Norte y Toluca Oriente, para la suscripción de convenios de reestructura por concepto de adeudos con el ISSEMyM.

7.- Dictamen de la Iniciativa de Decreto de Autorización del Programa de Financiamiento FAIS Municipal.

8.- Dictamen de la Iniciativa de Decreto de Autorización a los 125 Municipios del Estado de México a contratar créditos para ejercer durante los ejercicios fiscales de 2022 y 2023 con cargo a recursos del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM).

En consecuencia, proponemos que el Período Extraordinario inicie el día lunes 27 de diciembre del año 2021, a partir de las 12:00 horas, en el Salón de Sesiones “José María Morelos y Pavón” del recinto del Poder Legislativo.

De igual forma, con fundamento en lo señalado en el artículo 55 fracción IV de la Ley Orgánica del

Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, nos permitimos proponer que el Decreto correspondiente sea publicado en el Periódico Oficial, “Gaceta del Gobierno”, el día viernes veinticuatro de diciembre del año 2021 y entre en vigor el día indicado.

Por la naturaleza de los asuntos que conforman la agenda de la convocatoria del Período Extraordinario y para facilitar su debida resolución, proponemos con fundamento en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 74 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la dispensa del trámite de dictamen de esta iniciativa de decreto, para llevar a cabo de inmediato, su análisis y resolución.

Adjuntamos el Proyecto de Decreto correspondiente para su aprobación.

Sin otro particular, expresamos nuestra más alta consideración.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veinticuatro días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

A T E N T A M E N T E
DIPUTACIÓN PERMANENTE DE
LA H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
DE MÉXICO
PRESIDENTE
DIP. VALENTIN GONZÁLEZ BAUTISTA
(RÚBRICA)

VICEPRESIDENTA DIP. PAOLA JIMÉNEZ HERNÁNDEZ (RÚBRICA)	SECRETARÍO DIP. FRANCISCO BRIAN ROJAS CANO (RÚBRICA)
MIEMBROS	

DIP. ABRAHAM SARONÉ CAMPOS (RÚBRICA)	DIP. ALFREDO QUIROZ FUENTES (RÚBRICA)
DIP. INGRID KRASOPANI SHEMELENSKY CASTRO (RÚBRICA)	DIP. EDITH MARISOL MERCADO TORRES (RÚBRICA)
DIP. GRETTEL GONZÁLEZ AGUIRRE (RÚBRICA)	DIP. RIGOBERTO VARGAS CERVANTES (RÚBRICA)
SUPLENTE	
DIP. LUZ MA. HERNÁNDEZ BERMÚDEZ (RÚBRICA)	DIP. VIRIDIANA FUENTES CRUZ (RÚBRICA)
DIP. SILVIA BARBERENA MALDONADO (RÚBRICA)	DIP. CLAUDIA DESIREE MORALES ROBLEDO (RÚBRICA)
DIP. MARTÍN ZEPEDA HERNÁNDEZ (RÚBRICA)	

**DECRETO NÚMERO
LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA
H. “LXI” LEGISLATURA DEL ESTADO DE
MÉXICO
DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO.- En uso de las facultades que le confieren los artículos 47, 64 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 55 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la Diputación Permanente convoca a la H. “LXI” Legislatura del Estado de México a Período Extraordinario de Sesiones para conocer y resolver los asuntos siguientes:

1.- Acuerdo sobre sustitución de integrantes de comisiones legislativas.

2.- Iniciativa de Decreto por el que se propone terna para designar Ayuntamiento Provisional del Municipio de Atlautla, México, que presenta por el Titular del Ejecutivo Estatal. (De urgente y obvia resolución)

3.- Dictamen de la Iniciativa de Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2022.

4.- Dictamen de la Iniciativa de Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2022.

5.- Dictamen de la Iniciativa de Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2022.

6.- Dictamen de la Iniciativa de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones al Código Financiero del Estado de México y Municipios, del Código Administrativo del Estado de México, de la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, así como la autorización para refinanciar y/o reestructurar el crédito FONREC, de reestructura o refinanciamiento de certificados bursátiles de IFREM, de obtención de financiamiento garantizado por recurso FAFEF; la autorización para ampliar el plazo de la concesión así como reestructurar la línea de crédito contingente de las Plantas Tratadoras de Aguas Residuales Toluca Norte y Toluca Oriente, para la suscripción de convenios de reestructura por concepto de adeudos con el ISSEMyM.

7.- Dictamen de la Iniciativa de Decreto de Autorización del Programa de Financiamiento FAIS Municipal.

8.- Dictamen de la Iniciativa de Decreto de Autorización a los 125 Municipios del Estado de México a contratar créditos para ejercer durante los ejercicios fiscales de 2022 y 2023 con cargo a recursos del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM).

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Período

Extraordinario al que se convoca iniciará el día lunes veintisiete de diciembre del año 2021, a partir de las 12:00 horas, en el Salón de Sesiones “José María Morelos y Pavón” del recinto del Poder Legislativo.

ARTÍCULO TERCERO.- Para efecto de lo dispuesto por el artículo 55 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, este Decreto se publicará en el Periódico Oficial, “Gaceta del Gobierno”, el día viernes veinticuatro de diciembre del año 2021 y entrará en vigor el citado día.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veinticuatro días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

**PRESIDENTE
DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA
(RÚBRICA)**

**SECRETARIO
DIP. FRANCISCO BRIAN ROJAS CANO
(RÚBRICA)**

(Fin del documento)

PRESIDENTE DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA .Gracias diputada. Se registra la asistencia de la diputada Luz María Hernández Bermúdez, a quien le agradecemos su participación en esta Sesión de la Diputación Permanente.

Con sustento en el artículo 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, someto a la aprobación de la Diputación Permanente, la solicitud de dispensa del trámite de dictamen y consulto si alguien desea hacer uso de la palabra; pido a quienes estén por la probatoria de la dispensa del trámite de dictamen, se sirvan levantar la mano. Gracias.

¿En contra? ¿En abstención?

SECRETARIO DIP. FRANCISCO ROJAS CANO. La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA. Abro la discusión en lo general de la iniciativa de decreto y pregunto si desean hacer uso de la palabra; para la votación nominal consulto si es de aprobarse en lo general la propuesta y proyecto de decreto y pido a la Secretaría recabe la votación nominal; si alguien desea separar algún artículo, sírvase indicarlo.

SECRETARIO DIP. FRANCISCO ROJAS CANO. Con gusto Presidente, procedo a recabar la votación nominal.

(Votación nominal)

SECRETARIO DIP. FRANCISCO ROJAS CANO. La iniciativa de decreto ha sido aprobada en lo general por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA. Se tiene por aprobada en lo general la iniciativa de decreto. Se declara su aprobación en lo particular.

SECRETARIO DIP. FRANCISCO ROJAS CANO. Presidente le informo, los asuntos del orden del día han sido atendidos.

PRESIDENTE DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA. Registre la Secretaría la asistencia de la sesión.

SECRETARIO DIP. FRANCISCO ROJAS CANO. Ha sido registrada la asistencia.

PRESIDENTE DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA. Se levanta la sesión de la Diputación Permanente siendo las doce horas con cuarenta y siete minutos del día viernes veinticuatro de diciembre del año dos mil veintiuno y se cita a los integrantes de la LXI Legislatura para el día lunes veintisiete de diciembre a las once cuarenta cinco horas a la Sesión Solemne de Apertura del Período Extraordinario.

SECRETARIO DIP. FRANCISCO ROJAS CANO. Esta sesión ha quedado grabada en la cinta marcada con la clave número 022-A-LXI.

Muchas gracias.

PRESIDENTE DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA. Gracias diputadas, diputados hemos concluido los trabajos de esta Primera Sesión de la Diputación Permanente de la LXI Legislatura, muchísimas gracias por su asistencia y agradecemos nuevamente la presencia de nuestra compañera la diputada Luz Ma. Hernández Bermúdez, que pasen ustedes y sus familias una nochebuena y una feliz navidad, abrazos afectuosos para ustedes y sus familias. Finalmente, pido a la Secretaría dé lectura al comunicado.

SECRETARIO DIP. FRANCISCO ROJAS CANO. Con gusto Presidente, se comunica a los integrantes de las Comisiones Legislativas Unidas de Planeación y Gasto Público y de Finanzas Públicas que se difiere la reunión programada para el día domingo veintiséis y en consecuencia, se le cita para el lunes veintisiete del año en curso a las quince horas en este recinto legislativo. Es cuanto Presidente.

Se comunica a los integrantes de las Comisiones Legislativas Unidas de Planeación y Gasto Público y de Finanzas Públicas, que se difiere la reunión programada para el domingo veintiséis de diciembre y en consecuencia, se le cita para el día lunes veintisiete de diciembre del año en curso a las quince horas en este recinto legislativo.

Es cuanto Presidente.

PRESIDENTE DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA .Gracias diputado, muy buenas tardes.